



RESOLUCIÓN No. 1652

07 DIC 2011

"POR LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN No. 0076 DEL 31 DE ENERO DE 2011, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 430 del Decreto Distrital 190 de 2004, 14 del Decreto Distrital 430 de 2005 y 4, literales h y n, del Decreto Distrital 550 de 2006, y

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución No. 0812 del 12 de octubre de 2007 proferida por la Secretaría Distrital de Planeación se adoptó el Plan de Regularización y Manejo del Recinto Ferial de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. "CORFERIAS", localizado en los predios identificados con la matrícula inmobiliaria 50C-218006 y 50C-1635489, y el predio distinguido en la nomenclatura urbana en la Calle 22F No. 41 A -45 de Bogotá D.C.
2. Que con la Resolución No. 0019 del 11 de enero de 2008 "*Por la cual se decide un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 0812 del 12 de octubre de 2007, expedida por el Secretario Distrital de Planeación*" se aclaró y adicionó el párrafo del numeral 1º (Usos) del artículo 3º (Normas generales), se aclaró el numeral 2.2. (Zonas de cesión pública) del artículo 3º y el título del numeral 2º del artículo 3º de la Resolución No. 0812 de 2007.
3. Que mediante Resolución No. 0076 del 31 de enero de 2011 se modificó y adicionó la Resolución No. 0812 del 12 de octubre de 2007, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, en los temas de accesibilidad vehicular.
4. Que el artículo 2º de la Resolución No. 0076 del 31 de enero de 2011, señala:

"Artículo 2. Modificar el numeral 3.2 "Accesibilidad Vehicular" del artículo 3 de la Resolución No. 0812 del 12 de octubre de 2007, el cual quedará así:

"3.2 Accesibilidad Vehicular.

Para mitigar los impactos generados con la situación actual de uso y operación de los predios, se plantean los accesos vehiculares señalados en el plano F-2 Mod. 2010 Situación con Proyecto Manejo de Carga en el Recinto Ferial (accesos y cupos de estacionamientos), en concordancia con lo dispuesto por la Secretaría Distrital de Movilidad mediante oficio SM-50393-10 del 12 de julio de 2010 y SM-93386-10 del 16 de noviembre de 2010, los cuales son un complemento al estudio de tránsito aprobado mediante oficio SM-1060-07, evaluando única y exclusivamente los accesos y salidas de los vehículos de carga.



Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona el artículo 2° de la Resolución No. 0076 del 31 de enero de 2011, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación"

Accesos Vehiculares parqueadero principal (predio 2):

- a) Cierre del acceso y salida vehicular al parqueadero localizado sobre la Av. La Esperanza entre las Carreras 38 (antigua Carrera 42) y la Carrera 40 (antigua Carrera 42 B Av. Pedro León Trabuchy) según lo propuesto en la alternativa 2 del plano anexo número 3.
- b) Sobre la Carrera 38 (antigua Carrera 42) se habilitarán ingreso y salida vehicular al parqueadero con tres carriles de 2.50 metros para el ingreso y tres carriles de 2.50 metros para la salida, para lo cual se deberán adecuar los puntos de control mínimo a veinticinco metros al interior del predio conforme a la alternativa 2 del plano anexo número 3.
- c) Sobre la Carrera 40 (antigua Carrera 42 B Av. Pedro León Trabuchy) se habilitarán ingreso y salida vehicular al parqueadero con tres carriles de 2.50 metros para el ingreso y tres carriles de 2.50 metros para la salida, para lo cual se deberán adecuar los puntos de control mínimo a veinticinco metros al interior del predio conforme a la alternativa 2 del plano anexo número 3.

Acceso vehicular buses de servicio especial (conforme al plano anexo número 4)

- a) Ingreso vehicular de buses sobre la Calle 25 (antigua calle 22F) entre las Carreras 38 (antigua Carrera 42) y Carrera 39 (antigua Carrera 42-bis).
- b) Salida vehicular de buses sobre la Calle 25 (antigua calle 22F) entre la Carrera 37 (antigua Carrera 40) y Carrera 37 A (antigua Carrera 41).

Acceso vehicular para taxis (conforme al plano anexo número 4)

- a) Adecuación de un área dentro del recinto ferial para el ascenso y descenso de pasajeros de taxis con acceso sobre la Carrera 37 (antigua Carrera 40) entre la Av. La Esperanza y la Calle 25 (antigua calle 22F) de seis (6) metros de ancho.

Accesos vehiculares para zonas internas de cargue y descargue (conforme plano anexo F-2 Mod. 2010):

- a) Para los accesos y salida de carga sobre la Calle 25 (antigua Calle 22F) por Carrera 39 (puerta 1), se optimiza el acceso permitiendo los dos accesos aprobados cada uno con 5,00 metros y una salida de 5,00 metros; tanto el ingreso como la salida se realizarán por medio de un punto de control ubicado 25,00 metros al interior del predio, el cual deberá contar como mínimo con un control de acceso vehicular con un tiempo de atención entre 10 y 5 minutos. Se mantiene el acceso de abastecimiento de la plazoleta de comidas (ancho 6 metros).
- b) Para el acceso sobre la Calle 25 (antigua Calle 22F) por Carrera 38 A (puerta 2), se modifica el acceso de buses aprobado autorizando el acceso de carga y buses, aclarando que para dicho acceso se plantea el punto de control a 15 metros del paramento regularizado del predio, habilitando dos (2) canales de acceso con un ancho de 5.0 metros cada uno, disponibles para el almacenamiento de las colas que se lleguen a generar al interior del proyecto. Los buses deben realizar sus maniobras de ascenso y descenso dentro del predio. Adicional a lo anterior se autoriza la salida de carga por la salida vehicular de buses y taxis aprobada por la Resolución No. 0812 de 2007.
- c) Sobre la Carrera 37 (antigua Carrera 40), se mantienen los 2 accesos y 2 salidas vehiculares para vehículos particulares, más un (1) acceso y salida para vehículos tipo taxi. Se contempla el ingreso de vehículos de carga para camiones tipo C2 pequeño y C2 grande, en horarios de bajo flujo vehicular, en horas nocturnas (después de las 19:00 horas y antes de las 06:00) o entre las 9:00 y las 17:00 horas, no en el mismo día del evento, no se autoriza el estacionamiento de vehículos de carga, ni realizar maniobras de cargue y descargue en vías públicas.
- d) Cierre del separador de la Avenida la Esperanza entre las Carreras 38 (antigua Carrera 42) y la Carrera 40 (antigua Carrera 42 B Av. Pedro León Trabuchy) de manera simultánea con el traslado de las siguientes rutas de transporte público colectivo:



Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona el artículo 2° de la Resolución No. 0076 del 31 de enero de 2011, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación"

RUTA	EMPRESA	DESTINO	TIPO VEHÍCULO
431	Sociedad Importadora y Distribuidora Automotora S.A. - Sidauto.	Engativá - San Blas	Bus - Bta - Micro
236	Compañía Metropolitana de Transporte S.A.	Las Brisas (HB) - Vitelma	Bus - Bta - Micro
C86	Buses amarillos y Rojos S.A. - Barsa	Cortijo - Paloquemao - circular	Bus - Bta - Micro

- e) *Modificación provisional del recorrido actual de las rutas 431, 236 y C86, las cuales continuarán su recorrido sur-norte por la Av. Pedro León Trabuchy hasta el retorno ubicado sobre la Calle 24 C (antigua Calle 22 D) en donde realizarán el movimiento sur-sur para continuar por la Av. Pedro León Trabuchy y tomar la Av. La Esperanza hacia el occidente. Corferias deberá informar a la Secretaría Distrital de Movilidad sobre la fecha del cierre del separador de la Avenida la Esperanza-entre Carreras 38 (antigua Carrera.42) y la Carrera 40 (antigua Carrera 42 B Av. Pedro León Trabuchy) con el fin de coordinar los actos administrativos relacionados con la modificación de las rutas de transporte público-colectivo afectadas."*
5. Que mediante oficio No. 1-2011-26273 del 24 de junio de 2011, el señor Andrés López Valderrama, en calidad de Representante Legal de Corferias Nit. 860002464-3, solicitó "adicionar al Artículo 2. de la Resolución No. 0076 del 31 de Enero de 2011, dentro del título Accesos vehiculares para zonas internas de cargue y descargue (conforme plano anexo F-2 Mod 2010), el punto 2 que aparece dentro del título Accesos vehiculares para zonas internas de cargue y descargue (conforme al plano anexo 4) del considerando 4 de la misma resolución (...)"
6. Que los accesos al predio 2 de Corferias fueron aprobados en la Resolución No. 0812 del 12 de octubre de 2007 y en la Resolución No. 0076 del 31 de enero de 2011 quedaron plasmados en el plano F-2 Mod. 2010 "situación con Proyecto Manejo de Carga en el Recinto Ferial (accesos y cupos de estacionamientos) a escala 1:1000", pero no se incluyeron en los accesos contemplados en el artículo 2° de la citada resolución.
7. Que por las razones expuestas se considera justa causa la adición del artículo 2° de la Resolución No. 0076 del 31 de enero de 2011, motivo por el cual se procede a la expedición del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adicionar al artículo 2° de la Resolución No. 0076 de 2011, en el inciso número cuatro (4) "Accesos vehiculares para zonas internas de cargue y descargue (conforme plano anexo F-2 Mod-2010)", el literal f, el cual quedará así:



Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona el artículo 2° de la Resolución No. 0076 del 31 de enero de 2011, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación"

"f) Tres accesos vehiculares sobre la carrera 42 entre la Avenida la Esperanza y la Avenida del Ferrocarril con ancho de siete (7) metros".

Artículo 2. Las demás disposiciones contempladas en la Resolución No. 0812 del 12 de octubre de 2007, en la Resolución No. 0019 del 11 de enero de 2008 y en la Resolución No. 0076 de 2011, continúan vigentes.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Secretaría Distrital de Planeación, el cual debe ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o de la desfijación del edicto, según el caso.

La presente resolución se publicará en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra de conformidad con lo previsto en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07 DIC 2011

~~SANDRA PATRICIA SAMACÁ ROJAS~~
Secretaría Distrital de Planeación (E)

Revisión Técnica	SANDRA PATRICIA SAMACÁ ROJAS Subsecretaria de Planeación Territorial WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos EDILMA ADRIANA MARINO DUENAS Directora de Planes Maestros y Complementarios CARMENZA ORJUELA HERNÁNDEZ Directora del Taller del Espacio Público EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA - SPT Zahimis Moreno Vergara - DPMC Alba Cristina Melo Gómez - DPMC Bernardo Parrado Torres - DPMC	Revisión Jurídica	HEYBY POVEDA FERRO Subsecretaria Jurídica JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA Director de Análisis y Conceptos Jurídicos HELBERTH ALEXANDER FORERO V Abogado Dirección Análisis y Conceptos Jurídicos
Proyectaron			